

ANEXO 5

REQUERIMIENTOS TECNICOS

OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA Y JURÍDICA A CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA, AGRUPADOS EN LOS SIGUIENTES MODULOS:

MODULO 1: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No - 002 de 1992, 022 de 1998, 001 de 2009, 005 de 2010, 009 de 2010 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – American Port Company Inc., Sociedad Portuaria Rio Córdoba S.A., Sociedad Portuaria de la Península S.A., Sociedad Ecopetrol S.A. Pozos Colorados y Sociedad Puerto Brisa S.A, respectivamente: y la concesión homologada por la Resolución No 164 de 1994 a la Sociedad Cerrejón Zona Norte S.A. por la Superintendencia General de Puertos.”*

MODULO 2: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 007 de 1993, 060 de 2004, 009 de 2007, 004 de 2010 y 001 de 2012 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y las Sociedades – Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A., Sociedad Portuaria del Dique S.A. Zona Franca, Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica, Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. (Muelle 9) y Sociedad Transpetrol Ltda., respectivamente.”*

MODULO 3: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No –001 de 1992, 010 de 1994, 015 de 1996, 021 de 1997, 003 de 2005 y 003 de 2007– suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – Terminal Marítimo Muelles El Bosque S.A., Sociedad Portuaria*

Algranel S.A., Sociedad Portuaria Golfo de Morrosquillo S.A., Oil Tanking S.A., Vopak de Colombia S.A. y Sociedad Portuaria Olefinas y Derivados S.A., respectivamente”

MODULO 4: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 020 de 1997, 088 de 2004, 001 de 2006, 003 de 2010, 010 de 2010 y 001 de 2007– suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – Sociedad Puerto Buenavista S.A., Sociedad Portuaria Puerto de Mamonal S.A., Sociedad Transportes Marítima San Andres y Providencia, Sociedad Zona Franca Argos S.A.S., Refinería de Cartagena S.A., Sociedad Portuaria Bavaria S.A., respectivamente”.*

MODULO 5: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 004 de 1994, 016 de 1996, 025 de 2003, 001 de 2005, 002 de 2008 y 006 de 2010 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – Ecopetrol S.A. “Terminal Petrolero de Coveñas”, Sociedad Portuaria Oleoducto Central S.A., Sociedad Portuaria de la Zona Atlántica S.A., Sociedad Portuaria de Palermo S.A., Sociedad Portuaria Punta la Vaca S.A y Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A., respectivamente.”*

MODULO 6: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 012 de 1994, 018 de 1997, 024 de 1999, 002 de 2005, 005 de 2007, 010 de 2007, 001 de 2008 y 001 de 2013 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A., Grupo Portuario S.A. “El Vacio”, Sociedad Portuaria Cementeras Asociadas S.A., Grupo Portuario S.A. “50 metros”, Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A., Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., Grupo Portuario S.A. “Lotes A1-A2” y Ecopetrol S.A. Terminal Tumaco., respectivamente; y la concesión otorgada por la Resolución No 004 de 1994 por la Superintendencia General de Puertos a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Muelle 13.”*

SEPTIEMBRE 2013

El Artículo 3.3.1.3 del Decreto 734 de 2012, establece que el anexo de requerimientos técnicos de los servicios de interventoría que se van a contratar, señalará cuando menos lo siguiente:

1. Los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren.
2. La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría.
3. El cronograma de la ejecución del contrato de consultoría.
4. El listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus propuestas, tales como estudios, informes previos, análisis o documentos definitivos.
5. La determinación del tipo de propuesta que se exige en el proceso de concurso de méritos.

OBJETIVOS

A continuación se presentan los objetos de cada uno de los módulos que se requieren contratar:

MODULO 1

Objeto Módulo 1: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No - 002 de 1992, 022 de 1998, 001 de 2009, 005 de 2010, 009 de 2010 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – American Port Company Inc., Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A., Sociedad Portuaria de la Península S.A., Sociedad Ecopetrol S.A. Pozos Colorados y Sociedad Puerto Brisa S.A, respectivamente: y la concesión homologada por la Resolución No 164 de 1994 a la Sociedad Cerrejón Zona Norte S.A. por la Superintendencia General de Puertos.”*

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
002 de 1992	American Port Company Inc.
022 de 1998	Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A.
001 de 2009	Sociedad Portuaria de la Península S.A.- Pensoport S.A.
005 de 2010	Sociedad Ecopetrol S.A. Pozos Colorados
009 de 2010	Sociedad Puerto Brisa S.A.
Resolución 164 de 1994	Puerto Bolívar Cerrejón Zona Norte S.A. - CZN S.A.

MODULO 2

Objeto Módulo 2: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 007 de 1993, 060 de 2004, 009 de 2007, 004 de 2010 y 001 de 2012 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y las Sociedades – Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A., Sociedad Portuaria del Dique S.A. Zona Franca, Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica, Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. (Muelle 9) y Sociedad Transpetrol Ltda., respectivamente.”

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
007 de 1993	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A.
060 de 2004	Sociedad Portuaria del Dique S.A. Zona Franca
009 de 2007	Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica
004 de 2010	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. (Muelle 9)
001 de 2012	Sociedad Transpetrol Ltda.

MODULO 3

Objeto Módulo 3: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No –001 de 1992, 010 de 1994, 015 de 1996, 021 de 1997, 003 de 2005 y 003 de 2007– suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – Terminal Marítimo Muelles El Bosque S.A., Sociedad Portuaria Algranel S.A., Sociedad Portuaria Golfo de Morrosquillo S.A., Oil Tanking S.A., Vopak de Colombia S.A. y Sociedad Portuaria Olefinas y Derivados S.A., respectivamente”

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
001 de 1992	Terminal Marítimo Muelles El Bosque S.A.
010 de 1994	Sociedad Portuaria Algranel S.A.
015 de 1996	Sociedad Portuaria Golfo de Morrosquillo S.A.
021 de 1997	Oil Tanking (antes Dow Química de Colombia S.A.)
003 de 2005	VOPAK de Colombia S.A.
003 de 2007	Sociedad Portuaria Olefinas y Derivados S.A.

MODULO 4

Objeto Módulo 4: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 020 de 1997, 088 de 2004, 001 de 2006, 003 de 2010, 010 de 2010 y 001 de 2007– suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – Sociedad Puerto Buenavista S.A., Sociedad Portuaria Puerto de Mamonal S.A., Sociedad Transportes Marítima San Andres y Providencia, Sociedad Zona Franca Argos S.A.S., Refinería de Cartagena S.A., Sociedad Portuaria Bavaria S.A., respectivamente”.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
020 de 1997	Sociedad Puerto Buenavista S.A.
088 de 2004	Sociedad Portuaria Puerto de Mamonal S.A.
001 de 2006	Sociedad Transportes Marítima San Andrés y Providencia
003 de 2010	Sociedad Zona Franca Argos S.A.S.
010 de 2010	Refinería de Cartagena S.A. Reficar S.A.
001 de 2007	Sociedad Portuaria Bavaria S.A.

MODULO 5

Objeto Módulo 5: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 004 de 1994, 016 de 1996, 025 de 2003, 001 de 2005, 002 de 2008 y 006 de 2010 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – Ecopetrol S.A. “Terminal Petrolero de Coveñas”, Sociedad Portuaria Oleoducto Central S.A., Sociedad Portuaria de la Zona Atlántica S.A., Sociedad Portuaria de Palermo S.A., Sociedad Portuaria Punta la Vaca S.A y Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A., respectivamente

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
004 de 1994	Ecopetrol S.A. "Terminal Petrolero de Coveñas"
016 de 1996	Sociedad Portuaria Oleoducto Central S.A. "OCENSA S.A."
025 de 2003	Sociedad Portuaria de la Zona Atlántica S.A.
001 de 2005	Sociedad Portuaria de Palermo S.A.
002 de 2008	Sociedad Portuaria Punta la Vaca S.A.
006 de 2010	Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A.

MODULO 6

Objeto Módulo 6: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 012 de 1994, 018 de 1997, 024 de 1999, 002 de 2005, 005 de 2007, 010 de 2007, 001 de 2008 y 001 de 2013 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO - y las Sociedades – Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A., Grupo

Portuario S.A. "El Vacío", Sociedad Portuaria Cementeras Asociadas S.A., Grupo Portuario S.A. "50 metros", Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A., Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., Grupo Portuario S.A. "Lotes A1-A2" y Ecopetrol S.A. Terminal Tumaco., respectivamente; y la concesión otorgada por la Resolución No 004 de 1994 por la Superintendencia General de Puertos a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Muelle 13

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
012 de 1994	Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A.
018 de 1997	Grupo Portuario S.A., El Vacío
024 de 1999	Sociedad Portuaria Cementeras Asociadas CEMAS S.A.
002 de 2005	Grupo Portuario S.A., 50 mts.
005 de 2007	Terminal de Contenedores de Buenaventura TC-BUEN
010 de 2007	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
001 de 2008	Grupo Portuario S.A., Lotes A1-A2
001 de 2013	Ecopetrol S.A. Terminal Tumaco.
Resolución 004 de 1994	Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Muelle 13

FUNCIONES

La consultoría a realizar tiene por objeto llevar a cabo la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación, y en caso de ser necesario reversión de los contratos de concesión y homologaciones portuarias descritas en los diferentes módulos a contratar.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto de cada una de las concesiones y/o homologaciones portuarias, para cada uno de los módulos, incluye pero no se limita a las siguientes obligaciones

1.1.1 Etapa diagnóstico y planificación

Es la etapa inicial de la interventoría, la cual tiene como objetivo la identificación del estado de los contratos de concesión incluidos en el módulo, con el fin realizar un diagnóstico que permita identificar el plan de acción de la interventoría. Esta etapa incluye pero no se limita a las siguientes obligaciones:

- Realizar un informe detallado con el inventario de los bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por los concesionarios de acuerdo a la normatividad vigente, reportando su estado al inicio de la interventoría
- Especificar el plan a seguir por la interventoría en la etapa de seguimiento para cada uno de los puertos.
- Advertir cualquier incumplimiento encontrado en el diagnóstico de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, comunicarle esta circunstancia a la Agencia Nacional de Infraestructura, informar los procedimientos previstos en el Contrato según el caso y establecer el plan y las acciones a seguir por parte de la interventoría.
- Realizar el diagnóstico de las obras en ejecución y su correspondencia con respecto al plan de inversiones aprobado.

- Realizar diagnóstico técnico y financiero de las inversiones ejecutadas y su imputación al plan de inversiones aprobado.
- Constatar el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales.
- Estudiar el contenido del Contrato de Concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen, y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría.
- Constatar el estado y cumplimiento de los Reglamentos Técnicos de Operación.
- Constatar e informar el cumplimiento de la Licencia Ambiental.
- Apoyar a la entidad en la formulación del plan de mejoramiento, su ejecución y seguimiento.
- Presentar el informe diagnóstico dentro de los primeros tres meses de la interventoría.

1.1.2 Etapa de seguimiento

Es la etapa donde se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión, así como al seguimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Esta etapa incluye pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

1.1.2.1 Obligaciones concesiones portuarias con plan de inversión vigente

a. Obligaciones Técnicas

- Verificar los estudios y diseños previos de las obras e inversiones que se requieren para ejecutar el Plan de Inversiones y que correspondan a las necesidades y estructura del terminal de acuerdo al volumen y tipo de carga a movilizar y a la tecnología requerida
- Verificar que las obras y las inversiones se realicen dentro del cronograma previsto en el Plan de Inversiones aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo a los estudios y diseños aportados por el concesionario.
- En el mismo sentido, se verificará la correspondencia entre el valor de las inversiones ejecutadas y su imputación al plan de inversiones.
- En los casos que sea necesario se deberá realizar la cuantificación de los riesgos identificados con base en las solicitudes que realice la ANI, dicha cuantificación debe incluir la explicación de la metodología estadística aplicada junto con la base de datos utilizada.
- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos referentes a la realización del plan de inversiones e informar y recomendar las acciones pertinentes a la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar que las obras y equipamiento portuario se ejecuten de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de inversiones y con lo establecido en las especificaciones técnicas y normas de construcción.
- Verificar el cumplimiento en la ejecución del plan de inversiones de cada uno de los CONCESIONARIOS y confirmar el avance de la obra según el programa de ejecución, el presupuesto previamente aprobado y el flujo de caja del proyecto. Que cada una de las fases de inversión estipuladas en el respectivo contrato de concesión y demás documentos que lo modifiquen o se adicionen, se cumplan en los tiempos establecidos.
- Confirmar que las obras cumplan con la normatividad vigente nacional e internacional en cuanto a las especificaciones técnicas y tecnológicas en la construcción de infraestructura portuaria y marítima
- Mantener actualizado el inventario de los bienes de uso público realizado en la etapa de seguimiento y planeación de la interventoría.
- Revisar los diseños de detalle y los cronogramas de trabajo y Avance de obra realizados por los Concesionarios y conceptuar sobre ellos
- Revisar, analizar y emitir concepto técnico y económico, para la aprobación de precios unitarios que surjan en el desarrollo de las obras objeto de esta Interventoría.

- Realizar las pruebas y ensayo de laboratorio que la interventoría considere necesarias para verificar que las obras cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción.
- Rendir informes mensuales a la Agencia Nacional De Infraestructura utilizando las pruebas y verificaciones a las obras que realice el concesionario, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con algunos de los bienes, derechos u obligaciones del proyecto.
- En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones contractuales para el normal desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo al Plan de Inversión por cada uno de los años y etapas establecidas contractualmente.
- Realizar la verificación de los pagos oportunos de la contraprestación establecida en el contrato de concesión y tasas de vigilancia.
- En caso de ser pertinente, realizar la medición de las cantidades de obra ejecutadas por el concesionario de acuerdo al alcance del contrato y sus modificatorios, las mayores cantidades de obra y las obras complementarias y/o adicionales autorizadas y las demás que pudieran surgir durante la ejecución de las obras. El cumplimiento de esta actividad no generará en ningún caso, costos adicionales a la Agencia Nacional de Infraestructura.

b. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría

Financieras

- Incluirá la revisión o examen de la información financiera y contable relacionada con el plan de inversiones, con el objeto de establecer su razonabilidad, dando a conocer mensualmente el resultado de tal examen con el objeto de aumentar la utilidad de la información y de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar, buscando en todo momento que dicha información refleje todas y cada una de las inversiones de acuerdo con los principios y normas de aceptación general.
- Comprobar que los documentos que llegan a la contabilidad para ser registrados y sintetizados en los informes, representen fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución del plan de inversiones.
- Registrar la información contable de la inversión realizada por el privado en los bienes de uso público entregados en concesión.
- Verificar las Tasas Representativas del Mercado – TRM y hacer el cálculo correspondiente para la conversión a dólares de los Estados Unidos, cuando el concesionario con ocasión de la ejecución del plan de inversión utilice moneda diferente al dólar de los Estados Unidos.
- El interventor gestionara ante el concesionario para que remita la información financiera tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario.
- Donde se disponga contractualmente, seguimiento de la liquidación de la contraprestación portuaria, para los cual deberá tener en cuenta las variables y actividades – definidas en las normas y documentos que sobre la materia expida el Gobierno Nacional - y con fundamento en las cuales se calcula la contraprestación portuaria. EL CONCESIONARIO se compromete a facilitar a la interventoria toda la información, documentos y soportes necesarios para el efecto
- Conceptuar financieramente sobre las solicitudes de modificación contractual cuando se presenten.

- Ante una modificación contractual y recalcu de la contraprestación, presentar los cálculos correspondientes a los nuevos valores a registrar contractualmente (valor del contrato, contraprestaciones y VP de las inversiones)
- Crear una base de datos que recopile información periódica (semestralmente) de ingresos y costos propios de la actividad portuaria
- Realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento financiero de la ejecución del plan de inversiones
- Conceptuar financieramente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.

Contables

- Verificar la información relacionada con la inversión del privado, garantizando que cumpla con las características cualitativas y cuantitativas de este tipo de información y esté acorde con los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.
- Comprobar que los documentos contables registrados y sintetizados en los informes, representan fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución del plan de inversiones.
- Realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de la ejecución del plan de inversiones.
- Realizar y/o revisar el inventario de los Bienes, Construcciones e Inmuebles que fueron entregados al concesionario en el momento de la suscripción de los contratos de concesión conforme lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública y la doctrina contable Pública. Cuando sea requerido: inicio de la interventoría, ante el caso de una modificación contractual, finalización del plan de inversiones, reversión de la concesión, entre otros.
- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con algunos de los bienes, derechos u obligaciones del proyecto.
- Con fundamento en lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 237 de 20 de agosto de 2010 expedido por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que las entidades contables públicas deben establecer la forma, características y periodicidad de los informes que deben presentar las concesiones, así como los soportes que requieran de éstos que permitan establecer el valor de la inversión privada para documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura, en los términos establecidos por la Entidad, los Formatos que requiera la Agencia durante la ejecución del contrato, o aquellos que los modifiquen o adicionen

c. Obligaciones Administrativas de la Interventoría

- Determinar si la organización destinada por el CONCESIONARIO para la ejecución del plan de inversiones es adecuada para el cumplimiento de su objeto.
- Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de construcción de infraestructura y la eficiencia y eficacia de los mismos.
- Mantener actualizado el sistema de sistema de información adoptado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el seguimiento y control del plan de inversiones aprobada al concesionario.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario en el formato establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar la existencia de normas técnicas de calidad en cada uno de los puertos.
- Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Concesionario solicite cambios o modificaciones, y si encuentra

conveniente dicho cambio para los intereses de la Agencia Nacional de Infraestructura, informar a la Subgerencia de Gestión Contractual, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y las respectiva justificación técnica, jurídica y financiera.

- Verificar el cumplimiento por parte del concesionario y de sus subcontratistas de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al la Agencia Nacional de Infraestructura, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría. Esta verificación se refiere a todos los trabajos realizados por el concesionario directa o indirectamente, es decir, a través de subcontratistas.
- Mantener durante la ejecución del contrato una oficina en el lugar del proyecto con todos los elementos necesarios para el normal desarrollo del trabajo del ingeniero residente y el personal de apoyo de la interventoría en campo y una sala de reuniones para desarrollar los comités técnicos necesarios, dicha oficina deberá contar con un espacio para los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura que deban desplazarse por la naturaleza misma de la Supervisión del proyecto, dotado de comunicaciones e Internet de banda ancha.
- Igualmente como función administrativa corresponde a la interventoría analizar e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura respecto de la eficiencia y eficacia de los sistemas de control Interno adoptados por el CONCESIONARIO para el desarrollo de las actividades propias del plan de inversiones, verificando especialmente si los citados sistemas son idóneos para asegurar la efectividad y eficacia de la ejecución del plan de inversiones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del plan de inversiones, y de las leyes y regulaciones especiales.
- Verificar el cumplimiento del concesionario de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, relacionadas con asuntos laborales
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura cualquier situación anomalía en aspectos inherentes al adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias.
- Verificar que el concesionario cumpla con el código de buen gobierno.
- Realizar mensualmente comités de obra con la Agencia Nacional de Infraestructura y los concesionarios. En dichas reuniones, participara el supervisor del contrato, el Director de la interventoría y el delegado por el concesionario. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ella intervinieron, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- En general, vigilar y controlar que el CONCESIONARIO cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Proyecto.

d. Obligaciones Jurídicas de la Interventoría

- Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo e informar al Agencia Nacional de Infraestructura oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del Contrato de Concesión, así como remitir concepto sobre la aplicación de sanciones al concesionario si hubiere lugar a ellas cuando esté presente incumplimiento.
- Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de concesión.
- Preparar para la Agencia Nacional de Infraestructura, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.
- Conceptuar jurídicamente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.

- Estudiar y conceptualizar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la Agencia Nacional de Infraestructura
- Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del concesionario, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y/o el Grupo de Defensa Judicial.
- Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen, y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría.
- Estudiar y conocer el contenido de los contratos de concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría así como obrantes en el expediente.
- Prestar apoyo en la verificación de la revisión de los pagos oportunos de la contraprestación y tasas de vigilancia.
- En general, asesorar y apoyar la Agencia Nacional de Infraestructura, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de los Contratos de Concesión

e. Obligaciones prediales de la Interventoría

- Verificar en campo para la aclaración de las coordenadas que delimitan el área de terreno concesionada, en sus diferentes documentos o representaciones gráficas, para lo cual es importante tener una información multitemporal para efectos de realizar un seguimiento de incremento o disminución de áreas por efectos naturales o antrópicos.
- Verificar los bienes muebles e inmuebles que serán revertidos a la Nación, debidamente identificados y saneados y con la anticipación requerida según el cronograma de reversión.
- Valorar periódicamente los bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las obligaciones y necesidades que establezca el contrato, de manera que se cuente con valores históricos y la evolución del valor de los bienes, para una adecuada administración, control y futura reversión.
- Atender las peticiones, quejas y reclamos que se presenten por parte de propietarios vecinos, entidades territoriales, entidades de fiscalización, autoridades y comunidad en general respecto a la concesión, en materia predial.
- Atender y definir el manejo que debe darse a las áreas marinas incorporadas al área de concesión como consecuencia de las obras desarrolladas.
- Verificar la titularidad de las áreas concesionadas.
- Atender todas las gestiones prediales que puedan presentarse dentro del desarrollo y duración de los contratos de concesión.
- Realizar el avalúo de la infraestructura ubicada en zona de uso público

f. Obligaciones ambientales de la Interventoría

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apéndices ambiental y social del contrato, al igual que el cumplimiento del Plan de Gestión Social Básico.
- Presentar informes periódicos a la ANI, respecto del cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales y sociales, al igual que reportes de situaciones urgentes que se llegasen a presentar y que involucren los componentes social y ambiental.
- Apoyar a la ANI cada vez se le requiera, con la pronta verificación y emisión de respuestas o conceptos sobre casos concretos que se requieran, en los componentes social y ambiental.
- Hacer las observaciones y requerimientos necesarios al concesionario con copia a la ANI.
- Brindar asesoría a la ANI con relación a las PQR recurrentes y la superación de las mismas.
- Brindar soporte en las respuestas a los entes de control.
- Hacer seguimiento a los compromisos sociales pactados en las reuniones con la comunidad.

- Supervisar la ejecución de las actividades sociales y ambientales establecidas, con sujeción al presupuesto y a los cronogramas establecidos

1.1.2.2 Obligaciones concesiones en operación.

A continuación, se presentan las obligaciones de la interventoría en los contratos que se encuentran en operación.

a. Obligaciones Técnicas

- Realizar la verificación de los pagos oportunos de la contraprestación establecida en el contrato de concesión y tasas de vigilancia. (SI APLICA)
- En los casos que sea necesario se deberá realizar la cuantificación de los riesgos identificados con base en las solicitudes que realice la ANI, dicha cuantificación debe incluir la explicación de la metodología estadística aplicada junto con la base de datos utilizada.
- Revisión de los volúmenes de movilización reportados por el concesionario para el cálculo de la contraprestación.
- Conceptuar técnicamente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado y a cualquier otra modificación contractual.
- Conceptuar técnicamente sobre las solicitudes que presente el concesionario sobre obras adicionales al plan de inversión.
- Verificar permanentemente el estado de la infraestructura que hace parte de los bienes de uso público entregados en concesión de cada uno de las Terminales Portuarias.
- Verificar y presentar un informe con las obras de mantenimiento que realice cada uno de los concesionarios a las instalaciones portuarias objeto de la concesión cumpliendo con los estándares de calidad para los terminales portuarios del país.
- Mantener actualizado un archivo en físico y en magnético con los planos as build de las instalaciones portuarias.
- Realizar batimetrías de verificación cada seis meses en cada una de las concesiones portuarias.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes de uso público realizado en la etapa de seguimiento y planeación de la interventoría.
- Rendir informes mensuales a la Agencia Nacional De Infraestructura utilizando las pruebas y verificaciones a las obras que realice el concesionario y de la operación portuaria, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con algunos de los bienes, derechos u obligaciones del proyecto

b. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría

Financieras

- Donde se disponga contractualmente, seguimiento de la liquidación de la contraprestación portuaria, para los cual deberá tener en cuenta las variables y actividades – definidas en las normas y documentos que sobre la materia expida el Gobierno Nacional - y con fundamento en las cuales se calcula la contraprestación portuaria. EL CONCESIONARIO se compromete a facilitar a la interventoría toda la información, documentos y soportes necesarios para el efecto.

- Registrar la información contable de la inversión realizada por el privado en los bienes de uso público entregados en concesión.
- El interventor gestionara ante el concesionario para que remita la información financiera tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario.
- Conceptuar financieramente sobre las solicitudes de modificación contractual cuando se presenten.
- Ante una modificación contractual y recalcule de la contraprestación, presentar los cálculos correspondientes a los nuevos valores a registrar contractualmente (valor del contrato, contraprestaciones y VP de las inversiones)
- Crear una base de datos que recopile información periódica (semestralmente) de ingresos y costos propios de la actividad portuaria

Contables

- Verificar la información relacionada con la inversión del privado, garantizando que cumpla con las características cualitativas y cuantitativas de este tipo de información y esté acorde con los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.
- Realizar y/o revisar el inventario de los Bienes, Construcciones e Inmuebles que fueron entregados al concesionario en el momento de la suscripción de los contratos de concesión conforme lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública y la doctrina contable Pública. Cuando sea requerido: inicio de la interventoría, ante el caso de una modificación contractual, finalización del plan de inversiones, reversión de la concesión, entre otros.
- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con algunos de los bienes, derechos u obligaciones del proyecto.
 - Con fundamento en lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 237 de 20 de agosto de 2010 expedido por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que las entidades contables públicas deben establecer la forma, características y periodicidad de los informes que deben presentar las concesiones, así como los soportes que requieran de éstos que permitan establecer el valor de la inversión privada para documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura, en los términos establecidos por la Entidad, los Formatos que requiera la Agencia durante la ejecución del contrato, o aquellos que los modifiquen o adicione

c. Obligaciones Administrativas de la Interventoría

- Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario en el formato establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar la existencia de normas técnicas de calidad en cada uno de los puertos.
- Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Concesionario solicite cambios o modificaciones, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la Agencia Nacional de Infraestructura, informar a la Subgerencia de Gestión Contractual, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y las respectiva justificación técnica, jurídica y financiera.
- Verificar el cumplimiento por parte del concesionario y de sus subcontratistas de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al la Agencia Nacional de Infraestructura, oportunamente, sobre los

incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría. Esta verificación se refiere a todos los trabajos realizados por el concesionario directa o indirectamente, es decir, a través de subcontratistas.

- Mantener durante la ejecución del contrato una oficina en el lugar del proyecto con todos los elementos necesarios para el normal desarrollo del trabajo del ingeniero residente y el personal de apoyo de la interventoría en campo y una sala de reuniones para desarrollar los comités técnicos necesarios, dicha oficina deberá contar con un espacio para los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura que deban desplazarse por la naturaleza misma de la Supervisión del proyecto, dotado de comunicaciones e Internet de banda ancha.
- Igualmente como función administrativa corresponde a la interventoría analizar e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura respecto de la eficiencia y eficacia de los sistemas de control Interno adoptados por el CONCESIONARIO para el desarrollo de las actividades propias del plan de inversiones, verificando especialmente si los citados sistemas son idóneos para asegurar la efectividad y eficacia de la ejecución del plan de inversiones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del plan de inversiones, y de las leyes y regulaciones especiales.
- Verificar el cumplimiento del concesionario de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, relacionadas con asuntos laborales
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura cualquier situación anomalía en aspectos inherentes al adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias.
- Verificar que el concesionario cumpla con el código de buen gobierno.
- Realizar mensualmente comités de obra con la Agencia Nacional de Infraestructura y los concesionarios. En dichas reuniones, participara el supervisor del contrato, el Director de la interventoría y el delegado por el concesionario. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ella intervinieron, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- En general, vigilar y controlar que el CONCESIONARIO cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Proyecto.

d. Obligaciones Jurídicas de la Interventoría

- Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo e informar al Agencia Nacional de Infraestructura oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del Contrato de Concesión, así como remitir concepto sobre la aplicación de sanciones al concesionario si hubiere lugar a ellas cuando esté presente incumplimiento.
- Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de concesión.
- Preparar para la Agencia Nacional de Infraestructura, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.
- Conceptuar jurídicamente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la Agencia Nacional de Infraestructura
- Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del concesionario, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera

instancia, para luego someterlas a aprobación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y/o el Grupo de Defensa Judicial.

- Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen, y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría.
- Estudiar y conocer el contenido de los contratos de concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría así como obrantes en el expediente.
- Prestar apoyo en la verificación de la revisión de los pagos oportunos de la contraprestación y tasas de vigilancia.
- En general, asesorar y apoyar la Agencia Nacional de Infraestructura, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de los Contratos de Concesión y de esta interventoría.

e. Obligaciones operativas de la Interventoría

- En caso que aplique, seguimiento de la liquidación de la contraprestación portuaria, para los cual deberá tener en cuenta las variables y actividades – definidas en las normas y documentos que sobre la materia expida el Gobierno Nacional - y con fundamento en las cuales se calcula la contraprestación portuaria. EL CONCESIONARIO se compromete a facilitar a la interventoría toda la información, documentos y soportes necesarios para el efecto.
- Revisión del reglamento de condiciones técnicas de operación portuaria.
- Verificar que el concesionario cumpla con las especificaciones técnicas, modalidades de operación, volúmenes y clase de carga a la que se destinará la terminal marítima.
- Mantener actualizado el sistema de información que la Agencia Nacional de Infraestructura implemente para el seguimiento de la carga movilizada por las instalaciones portuarias.
- Contar con información operativa de la terminal portuaria como tiempo de fondeo de los buques, % de utilización de muelles, tiempo de almacenamiento etc.
- Revisión constante del mantenimiento de la infraestructura portuaria y conceptuar al respecto.

f. Obligaciones prediales de la Interventoría

- Verificar en campo para la aclaración de las coordenadas que delimitan el área de terreno concesionada, en sus diferentes documentos o representaciones gráficas, para lo cual es importante tener una información multitemporal para efectos de realizar un seguimiento de incremento o disminución de áreas por efectos naturales o antrópicos.
- Valorar periódicamente los bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las obligaciones y necesidades que establezca el contrato, de manera que se cuente con valores históricos y la evolución del valor de los bienes, para una adecuada administración, control y futura reversión.
- Atender las peticiones, quejas y reclamos que se presenten por parte de propietarios vecinos, entidades territoriales, entidades de fiscalización, autoridades y comunidad en general respecto a la concesión, en materia predial.
- Atender y definir el manejo que debe darse a las áreas marinas incorporadas al área de concesión como consecuencia de las obras desarrolladas.
- Verificar la titularidad de las áreas concesionadas.
- Atender todas las gestiones prediales que puedan presentarse dentro del desarrollo y duración de los contratos de concesión.
- Realizar el avalúo de la infraestructura ubicada en zona de uso público

g. Obligaciones ambientales de la Interventoría

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apéndices ambiental y social del contrato, al igual que el cumplimiento del Plan de Gestión Social Básico.

- Presentar informes periódicos a la ANI, respeto del cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales y sociales, al igual que reportes de situaciones urgentes que se llegasen a presentar y que involucren los componentes social y ambiental.
- Apoyar a la ANI cada vez se le requiera, con la pronta verificación y emisión de respuestas o conceptos sobre casos concretos que se requieran, en los componentes social y ambiental.
- Hacer las observaciones y requerimientos necesarios al concesionario con copia a la ANI.
- Brindar asesoría a la ANI con relación a las PQR recurrentes y la superación de las mismas.
- Brindar soporte en las respuestas a los entes de control.
- Hacer seguimiento a los compromisos sociales pactados en las reuniones con la comunidad.
- Supervisar la ejecución de las actividades sociales y ambientales establecidas, con sujeción al presupuesto y a los cronogramas establecidos

1.1.2.3 Obligaciones concesiones en reversión

A continuación, se presentan las obligaciones de la interventoría en los contratos que finalicen dentro de la ejecución de la interventoría y cuya infraestructura e inmuebles por destinación deban ser revertidos a la Nación:

a. Obligaciones Técnicas

- Realizar la reversión de los contratos y/o homologaciones que finalicen dentro del periodo del contrato de interventoría, y entregar un inventario detallado con los registros contables de cada uno de los bienes de uso público objeto de la reversión.
- Revisar que el estado de la infraestructura portuaria se encuentre en buen estado de mantenimiento a la entrega de los bienes a la Nación.
- Entregar planos con la ubicación área y demás características de los bienes de uso público a revertir.
- Entregar las especificaciones técnicas de los equipos que reviertan a la Nación.
- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos técnicos presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.

b. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría

- En caso de reversión:
 - a) Levantamiento de un listado de activos de la concesión que incluirá todos los bienes inmuebles por adhesión y destinación y en general todos aquellos bienes que hayan sido adquiridos por el concesionario.
 - b) Realizar seguimiento a los activos en leasing o arriendos de cualquier naturaleza, debido a que tales contratos deberán terminarse anticipadamente por el concesionario (y asumir el costo de tal terminación) de manera que se pueda transferir la propiedad a la ANI.
 - c) En caso de ser necesario, suscribir las escrituras públicas necesarias para la transferencia de bienes inmuebles y los contratos de transferencia de aquellos muebles sujetos a registro. (No aplica)
 - d) Apoyar el proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles.
 - e) Apoyar la entrega de los activos relacionados con la Propiedad, Planta y Equipo de acuerdo con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública y en la doctrina contable pública.
 - f) Apoyar la entrega de los activos relacionados con otros activos de acuerdo con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública y en la doctrina contable pública.
 - g) Apoyar la entrega de los Bienes, Construcciones e Inmuebles que fueron entregados al concesionario en el momento de la suscripción de los contratos de concesión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación

- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos financieros y contables presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.

c. Obligaciones jurídicas

- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos jurídicos presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.
- Verificar todos y cada uno de los paz y salvos necesarios dentro del proceso de reversión.

d. Obligaciones prediales de la Interventoría

- Realizar el avalúo de la infraestructura ubicada en zona de uso público
- Verificar la titularidad de las áreas concesionadas.
- Verificar en campo para la aclaración de las coordenadas que delimitan el área de terreno concesionada, en sus diferentes documentos o representaciones gráficas, para lo cual es importante tener una información multitemporal para efectos de realizar un seguimiento de incremento o disminución de áreas por efectos naturales o antrópicos.
- Verificar los bienes muebles e inmuebles que serán revertidos a la Nación, debidamente identificados y saneados y con la anticipación requerida según el cronograma de reversión.
- Valorar periódicamente los bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las obligaciones y necesidades que establezca el contrato, de manera que se cuente con valores históricos y la evolución del valor de los bienes, para una adecuada administración, control y futura reversión.

e. Obligaciones ambientales de la interventoría

- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos ambientales presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.

1.1.3 Etapa final de la interventoría

Es la etapa donde finaliza el plazo de la interventoría en la cual debe presentar los diferentes informes de gestión y de estado de las diferentes concesiones portuarias. Esta etapa incluye pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

- Una vez se suscriba el acta final de la interventoría, deberá presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura un informe detallado dentro de los (20) días siguientes que deberá contener por lo menos la siguiente información:
 - ❖ Análisis global de la ejecución de los contratos de concesión, hasta el momento de la elaboración del informe final
 - ❖ Informe detallado con el inventario final de los bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por los concesionarios de acuerdo a la normatividad vigente, reportando su estado al final de la interventoría
 - ❖ Los valores transferidos y utilizados por el interventor y el concepto por el cual se pagaron.
 - ❖ Una relación de las obras ejecutadas por los concesionarios, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de ellas con los resultados exigidos en los contratos de concesión y sus modificaciones.
 - ❖ Una relación de la totalidad de las pruebas realizadas a las obras recibidas, si tal recibo se hubiere efectuado.

- ❖ Las sanciones que hubiesen sido aplicadas a los concesionarios durante la ejecución de los contratos de concesión, discriminando entre aquellas que hubiesen sido efectivamente pagadas por el concesionario, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, que hubiesen sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución, y aquellas que se encontraran pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.
- ❖ Un recuento de las garantías otorgadas por los concesionarios, su estado, vigencia y coberturas.

DATOS BASICOS

1. Plazo

- ❖ Fecha proyectada de inicio: 01 de Noviembre de 2013.
- ❖ Fecha proyectada de terminación: 31 de Julio de 2013.

El plazo de los contratos de interventoría para cada uno de los módulos es de NUEVE (9) meses contados a partir de la orden de inicio.

2. Lugar de Ejecución

Módulo 1

Contrato	Ubicación
Contrato de Concesión Portuaria No 002 de 1992	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad American Port Company Inc., forma parte de la Zona Portuaria de Santa Marta y se encuentra ubicado en el Departamento del Magdalena en el Municipio de Ciénaga.
Contrato de Concesión Portuaria No 022 de 1998	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Rio Córdoba S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Santa Marta y se encuentra ubicado en el Departamento del Magdalena en la ciudad de Santa Marta.
Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2009	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria de la Península S.A. – Pensoport S.A., forma parte de la Zona Portuaria de la Guajira y se encuentra ubicado en el Departamento de la Guajira en el Municipio de Uribia.
Contrato de Concesión Portuaria No 005 de 2010	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Ecopetrol S.A. – “Pozos Colorados”, forma parte de la Zona Portuaria de Santa Marta y se encuentra ubicado en el Departamento del Magdalena en la ciudad de Santa Marta.
Contrato de Concesión Portuaria No 009 de 2010	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Puerto Brisa S.A., forma parte de la Zona Portuaria de la Guajira y se encuentra ubicado en el Departamento de la Guajira en el Municipio de Dibulla.
Contrato Homologado mediante la Resolución No 164 de 1994	El Terminal Marítimo homologado a la Sociedad Cerrejón Zona Norte S.A. – CZN S.A., forma parte de la Zona Portuaria de la Guajira y se encuentra ubicado en el Departamento de la Guajira en

el Municipio de Uribia.

Módulo 2

Contrato	Ubicación
Contrato de Concesión Portuaria No 007 de 1993	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 060 de 2004	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria del Dique S.A. – Zona Franca, forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 009 de 2007	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica S.A., forma parte de la Zona Portuaria de San Andrés y Providencia y se encuentra ubicado en la ciudad de San Andrés.
Contrato de Concesión Portuaria No 004 de 2010	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. “Muelle 9”, forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2012	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Transpetrol Ltda., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.

Módulo 3

Contrato	Ubicación
Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 1992	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Terminal Marítimo Muelles el Bosque S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 010 de 1994	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Algranel S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 015 de 1996	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Golfo de Morrosquillo S.A., forma parte de la Zona Portuaria del Golfo de Morrosquillo y se encuentra ubicado en el Departamento de Sucre en el Municipio de Tolú.
Contrato de Concesión Portuaria No 021 de 1997	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Oil Tanking S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Vopak de Colombia

Portuaria No 003 de 2005	S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 003 de 2007	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Olefinas y Derivados S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.

Módulo 4

Contrato	Ubicación
Contrato de Concesión Portuaria No 020 de 1997	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Puerto Buenavista S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 088 de 2004	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria de Mamonal S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2006	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Transportes Marítima San Andrés y Providencia, forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 003 de 2010	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Zona Franca Argos S.A.S., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 010 de 2010	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Refinería de Cartagena S.A. Reficar S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2007	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Bavaria S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.

Módulo 5

Contrato	Ubicación
Contrato de Concesión Portuaria No 004 de 1994	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Ecopetrol S.A. "Terminal Petrolero de Coveñas", forma parte de la Zona Portuaria del Golfo de Morrosquillo y se encuentra ubicado en el Departamento de Sucre en el Municipio de Coveñas
Contrato de Concesión Portuaria No 016 de 1996	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Oleoducto Central S.A. – OCEMSA S.A., forma parte de la Zona Portuaria del Golfo de Morrosquillo y se encuentra ubicado en el Departamento de Sucre en el Municipio de Coveñas.
Contrato de Concesión Portuaria No 025 de 2003	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria de la Zona Atlántica S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y

	se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2005	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Palermo S.A., forma parte de la Zona Portuaria del Golfo de Morrosquillo y se encuentra ubicado en el Departamento de Sucre en el Municipio de Coveñas.
Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2005	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena
Contrato de Concesión Portuaria No 002 de 2008	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Punta la Vaca S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Urabá y se encuentra ubicado en el Departamento de Antioquia en el Municipio de Urabá.

Módulo 6

Contrato	Ubicación
Contrato de Concesión Portuaria No 012 de 1994	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Tumaco y se encuentra ubicado en el Departamento de Nariño en el Municipio de Tumaco.
Contrato de Concesión Portuaria No 018 de 1997	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Grupo Portuario S.A. "El Vacío", forma parte de la Zona Portuaria de Buenaventura y se encuentra ubicado en el Departamento del Valle del Cauca en el Municipio de Buenaventura.
Contrato de Concesión Portuaria No 024 de 1999	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Cementeras Asociadas S.A. - CEMAS S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Buenaventura y se encuentra ubicado en el Departamento del Valle del Cauca en el Municipio de Buenaventura.
Contrato de Concesión Portuaria No 002 de 2005	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Grupo Portuario S.A. "50 metros", forma parte de la Zona Portuaria de Buenaventura y se encuentra ubicado en el Departamento del Valle del Cauca en el Municipio de Buenaventura.
Contrato de Concesión Portuaria No 005 de 2007	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A. - TC-BUEN S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Buenaventura y se encuentra ubicado en el Departamento del Valle del Cauca en el Municipio de Buenaventura.
Contrato de Concesión Portuaria No 010 de 2007	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Buenaventura y se encuentra ubicado en el Departamento del Valle del Cauca en el Municipio de Buenaventura.
Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2008	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Grupo Portuario S.A. "Lotes A1-A2", forma parte de la Zona Portuaria de Buenaventura y se encuentra ubicado en el Departamento del Valle del Cauca en el Municipio de Buenaventura.

Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2013	El Terminal Marítimo concesionado a la Ecopetrol S.A. Terminal Tumaco., forma parte de la Zona Portuaria de Tumaco y se encuentra ubicado en el Departamento de Nariño en el Municipio de Tumaco.
Contrato Homologado mediante la Resolución No 004 de 1994	El Terminal Marítimo homologado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares “Muelle 13”, forma parte de la Zona Portuaria de Buenaventura y se encuentra ubicado en el Departamento del Valle del Cauca en el Municipio de Buenaventura.

3. Alcance técnico

EL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYEN PERO NO SE LIMITAN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, Y OPERATIVA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN INCLUIDOS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL PRESENTE CONCURSO

El interventor de cada uno de los módulos a ser adjudicados, deberá realizar el control de todas las actividades inherentes a los Contratos de Concesión asignados y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, socio-ambientales, legales, administrativos, prediales, operativos y financieros para las actividades de las concesiones otorgadas.

Los contratistas interventores para cada uno de los módulos adjudicados deberán hacer interventoría a todas las actividades descritas en los Contratos de Concesión Portuaria, a sus anexos y modificaciones, hasta la fecha en que termine el Contrato de Interventoría o la Concesión revierta a la Nación, lo que ocurra primero.

La consultoría a realizar tiene por objeto llevar a cabo la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación, y en caso de ser necesario reversión de los contratos de concesión y homologaciones portuarias descritas en los diferentes módulos a contratar.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto de cada una de las concesiones y/o homologaciones portuarias, para cada uno de los módulos, tendrá pero no se limitara las siguientes obligaciones:

4. Objetivos Generales

(i) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(ii) Gestión Técnica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño de los concesionarios en el área técnica durante las actividades

(iii) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión de los contratos en aspectos financieros entre el contratista y la Agencia Nacional de Infraestructura.

(iv) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con los contratos de concesión, así como apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dichos contratos.

(v) Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

(vi) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en el Plan Social Básico y el Plan de Gestión Social del Plan de manejo ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

(vii) Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión predial que sea requerida para la ejecución del proyecto, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.

(viii) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en los contratos de concesión portuaria.

(ix) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución de los contratos de concesión portuaria.

5. Presupuesto

Para la ejecución de los contratos de consultoría, se cuenta con el siguiente presupuesto donde se comprometerán recursos propios vigencia 2013 y Recursos Nación vigencia 2014.

CONSULTORÍA TÉCNICA

Para determinar el valor del contrato de Consultoría a celebrar, se ha tenido en cuenta el perfil, la experiencia del contratista, los porcentajes de dedicación mensual de los profesionales, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y el plazo de las actividades que tendrá a su cargo. Además se utilizó la inflación de Colombia proyectada en los supuestos macroeconómicos para el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 publicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se estima que el valor de la consultoría técnica a contratar es el siguiente para cada uno de los módulos:

Módulo 1

El Valor total a cancelar para el módulo 1 será SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 666.564.048,00), incluyendo IVA.

Módulo 2

El Valor total a cancelar para el módulo 2 será SESICIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 680.110.659,00), incluyendo IVA.

Módulo 3

El Valor total a cancelar para el módulo 3 será QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$ 596.996.190,00), incluyendo IVA.

Módulo 4

El Valor total a cancelar para el módulo 4 será QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 585.421.848,00).

Módulo 5

El Valor total a cancelar para el módulo 5 será SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 663.970.491,00).

Módulo 6

El Valor total a cancelar para el módulo 6 será SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$797.840.415,00).

6. Forma de pago

El valor de cada uno de los módulos se cancelará por medio de una cuota mensual en pesos corrientes la cual será determinada tomando como base el valor global fijo ofertado dividido por el plazo expresado en meses del Contrato de Interventoría.

7. Personal Profesional Mínimo

La experiencia del personal profesional no será objeto de calificación. El proponente ganador una vez adjudicado el contrato deberá presentar hoja de vida de todos y cada uno de los profesionales que conformaran su equipo de trabajo, el cual debe cumplir con las exigencias indicadas en el Anexo correspondiente. El acta de inicio se realizara una vez el proponente ganador presente como mínimo la hoja de vida con sus soportes correspondientes a los siguientes profesionales dentro de los (5) días calendario después de la firma del contrato:

Director de Interventoría
Coordinador Financiero
Subdirector Técnico y de Mantenimiento

El interventor tendrá plazo de (30) días desde la firma del contrato para suministrar las hojas de vida de los demás integrantes del grupo de trabajo.

El personal profesional requerido en este numeral deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada a continuación.

La experiencia y titulación de cada uno de los profesionales requeridos para cada uno de los módulos, se encuentra en la Hoja de Datos para cada módulo.